

Identificación del caso: _____

Fecha: _____

Estimada familia del programa *Work First*

Re: LÍMITE DE TIEMPO

¡Felicitaciones! Su familia ha dado un gran paso hacia la autosuficiencia con su participación activa en el programa de servicios de empleo de *Work First*. Ya tiene, o pronto tendrá, el plan de acción, que es la parte B de su Acuerdo de Responsabilidad Mutua (Mutual Responsibility Agreement, MRA). El plan de acción del MRA establece sus metas de empleo y detalla la manera en que alcanzará esa meta. También indica la manera en que la agencia del condado lo ayudará a alcanzar la meta. Entre los asuntos en que la agencia del condado puede ayudarlo, se encuentra la capacitación de corta duración, la búsqueda de empleo, el transporte y el cuidado infantil.

Como a usted se le están prestando estos importantes servicios a medida que avanza hacia su meta de autosuficiencia, la duración de la asistencia del programa *Work First* (beneficio en efectivo) se reduce a 24 meses.

A partir del _____ los meses en que a usted se le dé asistencia de familia cuentan para el período de 24 meses. A la fecha, a su familia le quedan _____ meses de asistencia familiar.

Es posible que los meses en que se le dé asistencia familiar dejen de contar para el período de 24 meses si su situación cambia y el trabajador asignado a su caso determina que usted no puede participar en el programa de servicios de empleo. Esto puede ocurrir si usted o un miembro de su familia quedan discapacitados y usted no puede participar durante ese período de tiempo porque no tiene servicios de apoyo. Si piensa que no puede participar en los servicios de empleo por alguna razón, debe hablar con el administrador de casos del programa *Work First* para ver si es obligatorio que participe.

Después de que se le dé asistencia en efectivo durante 24 meses, a su familia no podrá dársele asistencia en efectivo durante tres años. Después de los 24 meses, puede continuar recibiendo beneficios de alimento y nutrición y de Medicaid, si cumple con los requisitos.

Si no puede mantener a su familia sin que sea culpa suya, es posible que cumpla con los requisitos necesarios para que se le dé una extensión del período de 24 meses. No dude en hablar con el administrador de casos del programa *Work First* sobre las excepciones y la posibilidad de que se apliquen a su caso.

Usted sigue sometido al período federal de por vida de 60 meses de asistencia del programa *Work First*. Una vez que se acabe el período de por vida de 60 meses, no podrá recibir más asistencia en efectivo aunque no haya pasado el período de 24 meses.

Tenga la seguridad de que el departamento de servicios sociales del condado lo ayudará para que su familia alcance sus metas.